



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia

Ref: EJR/mjm  
Expte: 18024/14  
Envío: correo

Palencia, a 9 de abril de 2014.-

**CONTENEDORES CASTRO, S.L.**

**C/Pisuerga, 21**

**34004 – PALENCIA** DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

Salida Nº. 20142770002367  
10/04/2014 09:26:34

**ASUNTO: DATOS REGISTRALES E INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS  
NEGOCIANTES DE RESIDUOS**

Vista su comunicación previa al inicio de la actividad de negociante de residuos, se le comunica que se ha procedido a su inscripción en el *registro de producción y gestión de residuos de Castilla y León*, con los datos que figuran en el anexo I.

Asimismo, se le informa de que deberá cumplir las obligaciones y condiciones aplicables a los negociantes de residuos establecidas en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en la normativa sectorial que resulte de aplicación*, que se resumen en el anexo II y que el incumplimiento de dichas obligaciones y condiciones podrá constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 46 de la citada ley.

Palencia a 9 de Abril de 2014  
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Luis Domingo GONZÁLEZ NÚÑEZ



**ANEXO I.**  
**DATOS REGISTRALES.**

**TITULAR:**

Nombre/Razón social: **CONTENEDORES CASTRO, S.L.**

NIF: **B34178822**

**SEDE SOCIAL:**

Dirección: **C/Pisuerga, 21 – 34004 PALENCIA**

NIMA: **3400018024**

**INSCRIPCIONES:**

<b>Tipo de actividad:</b>	<b>Nº inscripción</b>
Negociante de residuos no peligrosos	07N02143400018024

<b>Código LER</b>	<b>Descripción</b>
	Todos los residuos clasificados como no peligrosos

**ANEXO II.**  
**OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS NEGOCIANTES DE RESIDUOS.**

- a) Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente
- b) Entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas. Asegurar que se lleve a cabo una operación completa de tratamiento de los residuos que adquieran y acreditarlo documentalmente al productor u otro poseedor inicial de dichos residuos
- c) Facilitar los documentos que acrediten que se han llevado a cabo las operaciones de gestión, a petición de la autoridad competente.
- d) Disponer de un archivo, físico o telemático, donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida, a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de transporte. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
- e) Cuando se establezca reglamentariamente la cuantía de la fianza que están obligados a constituir los gestores de residuos peligrosos, en base al artículo 20.4.b de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, podrá ser obligado a constituir dicha fianza.

~~sólo para negociantes de residuos peligrosos~~



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia

Ref: EJR/mjm  
Expte: 18024/14  
Envío: correo

Palencia, a 9 de abril de 2014.-

**CONTENEDORES CASTRO, S.L.**

**C/Pisuerga, 21**  
**34004 – PALENCIA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA  
Salida Nº. 20142770002366  
10/04/2014 09:28:11

**ASUNTO: DATOS REGISTRALES E INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS  
NEGOCIANTES DE RESIDUOS**

Vista su comunicación previa al inicio de la actividad de negociante de residuos, se le comunica que se ha procedido a su inscripción en el *registro de producción y gestión de residuos de Castilla y León*, con los datos que figuran en el anexo I.

Asimismo, se le informa de que deberá cumplir las obligaciones y condiciones aplicables a los negociantes de residuos establecidas en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en la normativa sectorial que resulte de aplicación*, que se resumen en el anexo II y que el incumplimiento de dichas obligaciones y condiciones podrá constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 46 de la citada ley.

Palencia a 9 de Abril de 2014  
EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo.: Luis Domingo GONZÁLEZ NÚÑEZ



**ANEXO I.**  
**DATOS REGISTRALES.**

**TITULAR:**

Nombre/Razón social: **CONTENEDORES CASTRO, S.L.**

NIF: **B34178822**

**SEDE SOCIAL:**

Dirección: **C/Pisuerga 21 – 34004 PALENCIA**

NIMA: **3400018024**

**INSCRIPCIONES:**

<b>Tipo de actividad:</b>	<b>Nº inscripción</b>
Negociante de residuos peligrosos	07N01143400018024

<b>Código LER</b>	<b>Descripción</b>
	Todos los residuos clasificados como peligrosos

**ANEXO II.**  
**OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS NEGOCIANTES DE RESIDUOS.**

- a) Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente
- b) Entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas. Asegurar que se lleve a cabo una operación completa de tratamiento de los residuos que adquieran y acreditarlo documentalmente al productor u otro poseedor inicial de dichos residuos
- c) Facilitar los documentos que acrediten que se han llevado a cabo las operaciones de gestión, a petición de la autoridad competente.
- d) Disponer de un archivo, físico o telemático, donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida, a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de transporte. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
- e) Cuando se establezca reglamentariamente la cuantía de la fianza que están obligados a constituir los gestores de residuos peligrosos, en base al artículo 20.4.b de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, podrá ser obligado a constituir dicha fianza.

**sólo para negociantes de residuos peligrosos**